



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 084 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SEP 2020

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 048-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 23 de junio de 2020, la Resolución Gerencial Regional N° 087-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 05 de agosto de 2020, la Carta N° 087-2020-GRP-CPPC de fecha 12 de agosto de 2020, la Carta N° 046-2020-CSCII-O recibida con fecha 19 de agosto de 2020, la Carta N° 49-2020-CSCII-O de fecha 20 de agosto de 2020, el Informe N° 403-2020-GRP/HRT de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 1091-2020/GRP-440310 de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 367-2020/GRP-440300 de fecha 28 de agosto de 2020, el Informe N° 105-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 02 de setiembre de 2020, el Informe N° 384-2020/GRP-440320 de fecha 02 de setiembre de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 90-2017, entre esta Entidad y Consorcio Protección Piura y Castilla para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura”, con Código Unificado N° 2378465, bajo el Sistema de Contratación Concurso Oferta A Precios Unitarios, emergente de la Adjudicación Simplificada N°034-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 23 de junio de 2020, se dispone aprobar la solicitud de ampliación excepcional de plazo a favor del Consorcio Protección Piura y Castilla, por 122 días calendarios, de los cuales corresponden a la paralización por estado de emergencia (81 días calendario), la elaboración, presentación y aprobación de ampliación excepcional de plazo (19 días calendario), por la implementación del Plan para la Vigilancia y Control del Covid-19 en el trabajo (22 días calendario); en el marco del Contrato N° 90-2017-GR de la ejecución de la obra en mención, cuantificado a partir del 02 de mayo al 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 087-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 05 de agosto de 2020, se dispone declarar que el pedido formulado por el Consorcio Protección Piura y Castilla, mediante Carta N° 051-2020-GRP-CPPC presentado con fecha 25 de junio de 2020, no resulta atendible, precisando que las actividades aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2020/Gobierno Regional de Piura-GRI, son los siguientes: Por la paralización de obra por aislamiento social obligatorio 81 d.c., elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de plazo excepcional 19 d.c., implementación del Plan para la Vigilancia y Control del Covid-19 en el trabajo 44 d.c., y por Impacto de las medidas para la prevención y control del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes 60 d.c., los que, hacen un total de 204 días calendarios, cuantificándose dicha ampliación a favor del consorcio, a partir del 16 de marzo de 2020 al 21 de noviembre del 2020;





Piura, 02 SEP 2020

Que, mediante Carta N° 087-2020-GRP-CPPC de fecha 12 de agosto de 2020, el Consorcio Protección Piura y Castilla remite al Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I, el Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, actualizados con ampliación de plazo excepcional, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 046-2020-CSCII-O recibida con fecha 19 de agosto de 2020, el representante legal del Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I pone en manifiesto al Consorcio Protección Piura y Castilla, que no ha cumplido con atender razonablemente lo solicitado por la citada supervisión mediante Carta N° 040-2020-CSCII-O, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 49-2020-CSCII-O de fecha 20 de agosto de 2020, el Consorcio Supervisor informa a esta Entidad, que el contratista no ha cumplido con presentar adecuadamente la Actualización de su programación de ejecución de obra (Calendario de avance de obra – CAO Valorizado y metrados, diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, cronogramas de adquisición de materiales y de utilización de Equipos, etc.), conforme a la ampliación excepcional de plazo aprobado con Resolución Gerencial Regional N°087-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de fecha 05 de agosto de 2020. Además, La Supervisión señala que el contratista no ha cumplido con lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otro lado remite la programación de ejecución de obra formulada por la mencionada supervisión;



Que, mediante Informe N° 403-2020-GRP/HRT de fecha 25 de agosto de 2020, el Ing. Humberto Requena Taboada, Gestor de Obra, informa al Director de Obras, que atendiendo que el ejecutor de obra no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I ha presentado el Calendario de Avance de Obra: Valorizado y Metrados, y el Diagrama de Gantt, señalando que se encuentran actualizados, de acuerdo a la nueva fecha de culminación de plazo contractual, según lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°087-2020/Gobierno Regional Piura –GRI. Asimismo dicho profesional concluye que el Diagrama Gantt, el Diagrama PERT-CPM, el calendario de avance de obra: valorizado y metrados, y el Cronograma de Adquisición de Materiales, reformulados por el Consorcio Supervisor, se encuentran actualizados, de acuerdo a la nueva fecha de culminación de plazo contractual, por la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo;



Que, mediante Informe N° 1091-2020/GRP-440310 de fecha 25 de agosto de 2020, el Director de Obras remite a la Dirección General de Construcción, el Diagrama Gantt, el Diagrama PERT-CPM, el calendario de avance de obra: valorizado y metrados, y el Cronograma de Adquisición de Materiales actualizados, de acuerdo a la nueva fecha de culminación de plazo contractual por la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, por lo que se recomienda que se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe los citados documentos;



Que, mediante Informe N° 367-2020/GRP-440300 de fecha 28 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que deberá aprobarse el calendario reformulado por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I, actualizado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, siendo que será aprobada de manera provisional en atención a la variación de las actividades por implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, el mismo que será sujeta a la revisión periódica, y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 084 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SEP 2020

validación en campo por parte de la supervisión a efectos de poder controlar y monitorear la ejecución de la obra, tal como lo dispone el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en ese sentido recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 105-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 02 de setiembre de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, los calendarios presentado por el ejecutor de obra y reformulados por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I, cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria, del Decreto Legislativo N° 1486, Ítem 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, supletoriamente según corresponda, lo establecido en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, procedería emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERT-CPM como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo, en la Ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", con Código Unificado N° 2378465, que fija como fecha de término el 21 de noviembre del 2020, asimismo se precise en la parte resolutive que la aprobación de dichos calendarios se efectúa de manera provisional debido a la variación de las actividades producto de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, el mismo que será sujeta a la revisión periódica, y validación en campo por parte de la supervisión a efectos de poder controlar y monitorear la ejecución de la obra, tal como lo dispone el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y por ende corroborar la estimación del plazo aprobado y cumplir con la finalidad pública del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 384-2020/GRP-440320 de fecha 02 de setiembre de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Directora General de Construcción, recomendando aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo por la Entidad, en la ejecución de obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución para su revisión, vistos y firma;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Jefe de Supervisión, la Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 084 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 02 SEP 2020

PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465, que fija como fecha de término el 21 de noviembre del 2020, según consta en los calendarios presentados por el ejecutor de obra y reformulados por el Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I, de acuerdo a los argumentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: dispóngase al Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I, verificar e informar a la Entidad periódicamente como se viene desarrollando los impactos producidos por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, a efectos de poder controlar y monitorear la ejecución de la obra y por ende corroborar la estimación del plazo aprobado y cumplir con la finalidad pública del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, conjuntamente con la copia de los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **Consorcio Protección Piura y Castilla**, en su domicilio legal sito en Av. Luis Montero N° 259 – Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; asimismo notificar al Consorcio Supervisor Control de Inundaciones I en su domicilio, sito en Calle Narciso de la Colina N° 481 – Oficina 1002 Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Piura y/o al correo electrónico: consorcio.control.inundaciones@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

[Firma manuscrita]
Luz Lizety Roxana Rodríguez Neyra
Directora General

